



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAP N° 001-2024-IMARPE

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAP 001 al 011 - 2024

1. ANTECEDENTES

El Instituto del Mar del Perú – IMARPE, Organismo Técnico Especializado del Sector Producción, orientado a la investigación científica, así como al estudio y conocimiento del mar peruano y sus recursos para asesorar al Estado en la toma de decisiones con respecto al uso racional de los recursos pesqueros y la conservación del ambiente marino, se encuentra en la búsqueda de profesionales y técnicos que reúnan los requisitos y perfiles establecidos conducentes a la cobertura de plazas mediante contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003- 97-TR.

A la fecha se cuenta con once (11) plazas vacantes, en las unidades orgánicas científicas y de administración, como resultado de ceses de personal por jubilación obligatoria y fallecimientos de trabajadores de la entidad.

La Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Artículo 8. numeral 8.1, dispone la prohibición de ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros, el supuesto c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

En tal sentido, el Concurso Público de Méritos CAP N° 001-2024-IMARPE tiene como finalidad cubrir un total once (11) plazas vacantes; por lo que resulta necesario efectuarlo a través de un concurso público de méritos para seleccionar al personal idóneo que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido para ocupar las plazas a convocar.

2. BASE LEGAL

- 1.1** Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público
- 1.2** Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.
- 1.3** Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- 1.4** Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 2.5 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- 2.6 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.7 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- 2.8 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008- 2019-JUS.
- 2.9 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- 2.10 Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- 2.11 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 2.12 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.
- 2.13 Ley N° 30294, Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- 2.14 Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- 2.15 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.16 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.17 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 2.18 Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- 2.19 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 2.20 Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público, su modificatoria; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- 2.21 Decreto Supremo N° 159-2012-EF, mediante el cual se aprueba la escala Remunerativa del IMARPE.
- 2.22 Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 2.23** Resolución Ministerial N° 404-2018-PRODUCE, Cuadro para Asignación de Personal Provisional del IMARPE y su Reordenamiento de Cargos aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2023-IMARPE/GG.
- 2.24** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE a través del cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- 2.25** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- 2.26** Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 192-2023- IMARPE/DEC, Presupuesto Analítico de Personal.
- 2.27** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE, se aprueba por delegación la Guía para la Elaboración de perfiles en el sector público; y, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público.
- 2.28** Resolución Directoral N° DEC-065-2016 - Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE.
- 2.29** Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 016-2024-IMARPE/DEC, que resuelve conformar la Comisión de Concurso Público de Méritos.
- 2.30** Las demás disposiciones que regulan los procesos de selección de personal en las Entidades públicas y resulten aplicables.

3 OBJETO

Mediante el presente documento se establecen las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen del Concurso Público de Méritos para cubrir un total de once (11) plazas vacantes a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades.

4 ÓRGANO RESPONSABLE

El Concurso Público de Méritos será conducido por la Comisión de Concurso Público de Méritos designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 016-2024-IMARPE/DEC de fecha 23 de febrero de 2024, quien tendrá a su cargo la selección de personal mediante contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003- 97-TR.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Sin perjuicio de ello, se podrá contratar servicios de terceros para el desarrollo de algunas de las etapas del concurso, que permita dar soporte a la Comisión encargada del proceso de concurso público de méritos.

5 REQUISITOS DEL POSTULANTE

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No tener conflicto de intereses con el Instituto del Mar del Perú-IMARPE
- No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- No haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se le impute dicha omisión o haber incurrido en delito flagrante.
- Están inhabilitados administrativamente quienes estén comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones contra los Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo estén judicialmente con sentencia firme y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295 y Decreto Legislativo N° 1367.
- No contar con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología al delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación contra la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas, conforme lo establecido en la Ley N° 30794; ni delitos contra la administración pública (corrupción de servidores o funcionarios públicos).
- No encontrarse sancionado en el IMARPE con suspensión mayor a treinta (30) días calendario por procedimiento administrativo disciplinario, salvo que, cumplida la sanción impuesta, haya transcurrido un (1) año desde que quedó firme o consentida en sede administrativa respecto a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- De encontrarse inscrita/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato el postulante debe acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorizar el descuento por planilla, o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.
- No estar inscrita/o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI.
- Contar con disponibilidad inmediata para laborar; así como para viajar al interior del país, según las necesidades de la entidad.

6 REGLAS PARA LA POSTULACIÓN

- Es responsabilidad de la/el postulante cumplir con lo dispuesto en las presentes bases, guías y/o disposiciones que durante el desarrollo del concurso se publiquen, y mantenerse informado del desarrollo de las etapas del concurso público, a través de la verificación periódica del portal web del IMARPE.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, la/el postulante requiera ajustes razonables para el desarrollo de las etapas del Concurso Público de Méritos debe detallarlo en la Ficha de Inscripción Virtual.
- La/El postulante que no se presente a alguna de las etapas o se presente fuera del horario indicado, obtendrá la condición de NO SE PRESENTÓ.
- La/El postulante que cometa cualquier infracción de las disposiciones establecidas en las presentes bases, o incumpla con las indicaciones señaladas en las guías o disposiciones publicadas o aquellas impartidas durante el desarrollo de cada una de las etapas, será DESCALIFICADA/O.
- En caso se compruebe, en cualquiera de las etapas, que la/el postulante incumple o ha incumplido las condiciones establecidas en las presentes bases será DESCALIFICADA/O.
- En caso se compruebe la incorporación al IMARPE de una persona que incumpla las condiciones señaladas en las presentes bases u omite o consigne datos o información no veraz en la Ficha de Inscripción Virtual o formatos presentados, dicha incorporación será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que pudiera corresponder.
- Los resultados de cada una de las etapas se publican en el portal web del IMARPE, de acuerdo con el cronograma establecido. Es responsabilidad de las/los postulantes verificar y realizar el seguimiento de la publicación de los resultados en el citado portal, hasta que culmine el Concurso Público de Méritos.
- La/El postulante tiene pleno conocimiento que, en caso resultara ganador/a para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar en modalidad presencial por la naturaleza de las labores de los puestos convocados por el Instituto del Mar del Perú, en la sede asignada según el ámbito geográfico, regional o nacional, del órgano o unidad orgánica al que postuló.
- El Área Funcional de Recursos Humanos podrá realizar la verificación de referencias laborales de las/los postulantes, en el marco de las disposiciones de la debida diligencia, las cuales serán consideradas, de manera referencial, en la Etapa de Entrevista Personal.
- Asimismo, las/los postulantes deberán asegurarse que los datos proporcionados se encuentren vigentes y con accesibilidad de comunicación.

7 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Las etapas del Concurso Público de Méritos N°001-2023-IMARPE son las siguientes:

- Inscripción virtual de postulantes y presentación de currículum vitae documentado.
- Evaluación Curricular
- Evaluación Técnica/ Conocimientos
- Evaluación Psicológica
- Entrevista personal





PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Cada etapa del proceso es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que la/el postulante que no apruebe o sea descalificada/o en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes.

Los puntajes mínimos aprobatorios, puntajes máximos y pesos de cada etapa son los siguientes:

Nº	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Evaluación Curricular (*)	Eliminatorio	30	40	Calificación de la documentación según el perfil del cargo y cronograma
2	Evaluación Técnica/ Conocimientos	Eliminatorio	20	30	Evaluación escrita de conocimientos requeridos por el perfil del cargo
3	Evaluación Psicológica (**)	Obligatorio de Resultados Referenciales	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Evaluación de las habilidades y competencias incluidas en el perfil del cargo
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	20	30	Evaluación de conocimientos, habilidades, competencia, ética, compromiso del postulante a cargo del comité de selección
Puntaje mínimo aprobatorio: 70 puntos - Puntaje Máximo: 100 puntos El cuadro de méritos se elaborará sólo con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección. Evaluación Curricular, Evaluación Técnica y Entrevista Personal.					

(*) No se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior a la establecida en el cronograma del concurso

(**) Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación Psicológica son de carácter referencial, sin embargo, la asistencia y ejecución es obligatoria. De no asistir, no será convocado a la Etapa de Entrevista Personal.

8 DESARROLLO DE ETAPAS

8.6 INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- a. Las/Los interesadas/os en participar en el proceso de selección deben ingresar a la página web institucional del IMARPE <https://www.gob.pe/51183-convocatorias-del-imarpe> **CONVOCATORIAS CAP** Para descargar todo lo relacionado al Proceso de Selección al que desee postular. **No serán considerados los documentos remitidos por otros medios que no sea mesa de partes virtual.** <https://www.imarpe.gob.pe/imarpe/tramitevirtual/>
- b. Los postulantes deben presentar su documentación de acuerdo al cronograma, en el siguiente orden:

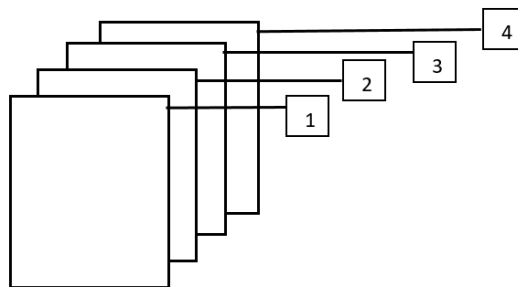


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Carátula simple, se adjunta modelo al final de este documento
- Formato 01 ficha resumen curricular.
- Copia simple de la documentación sustentatoria de la Ficha resumen curricular ordenada cronológicamente.
- Copia simple del documento de identidad (DNI)
- Formato 2 (Carta de presentación del postulante y Declaraciones Juradas firmadas)
- **Las/Los postulantes solo podrán presentarse a un (01) proceso de selección por convocatoria.** La/El postulante será eliminada/o de presentarse a más de un (01) proceso de selección CAP.
- La/El postulante que no presente la documentación según estas indicaciones será descalificada/o.

c. Ficha Resumen Curricular:

- Tiene carácter de Declaración Jurada, siendo la/el postulante la/el única/o responsable de la información consignada y presentada. La/El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
- **Debe estar numerada en un espacio visible de cada hoja**, incluyendo todos los documentos presentados, iniciando desde la primera página y de manera consecutiva hasta la última página. Un folio corresponde a una cara del documento, se debe considerar que una hoja debería estar escrita por ambas caras, esto equivale a dos números de folios por hoja. (Ejemplo: Folio 1, Folio 2, Folio 3, Folio 4, ..., etc.).



- Cabe precisar, que la documentación debe ser enviada en un solo **Archivo digital PDF escaneado (legible)** en el horario de 08:00 a 16:30 horas, establecida en el **Cronograma y etapas del proceso**; a través de la Mesa de partes virtual del IMARPE www.imarpe.gob.pe/imarpe/tramitevirtual/.



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- En este sentido, la documentación recibida fuera de fecha y hora no será considerada en el proceso y se le otorgará la condición de NO APTA/O.
- De omitir información y no adjuntar los documentos que sustenten uno de los requisitos mínimos solicitados, se considerará como requisito incumplido y la/el postulante será eliminada/o.
- No será recepcionada en fecha posterior a la indicada en el cronograma.
- La/El postulante que no presente la documentación según estas indicaciones será descalificada/o.

8.7 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN CURRICULAR

8.7.1 Ejecución: Se revisarán los documentos presentados por las/los postulantes para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, tomando como referencia la Ficha resumen Curricular presentada (**Formato 1**).

8.7.2 Criterios de Calificación: Los documentados de las/los postulantes son revisados tomando como referencia el Perfil del Cargo y la Carta de Presentación (**Formato 2**).

La puntuación curricular tiene un máximo de cuarenta (40) puntos y un mínimo de treinta (30). Las/Los postulantes que no sustenten el cumplimiento de uno de los requisitos mínimos son considerados como NO CUMPLE, siendo eliminadas/os.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	30.00	40.00

La evaluación en la presente convocatoria será sustentada en los siguientes criterios:

a) Formación Académica

La formación académica deberá ser acreditada mediante la documentación sustentatoria del título profesional o técnico o ciclo universitario mínimo establecido en las bases, colegiatura y habilitación, según corresponda. No se aceptarán declaraciones juradas.

Profesional: Adjuntará de manera escaneada el Título profesional, Diploma de colegiatura y constancia de habilitación vigente; según lo requerido en el Perfil del puesto.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Bachiller: Adjuntará de manera escaneada el diploma de Bachiller.

Constancia de egresado (a) Adjuntará de manera escaneada el diploma de egresado (a)

Técnico: Adjuntará de manera escaneada el Título técnico, según lo requerido en el perfil del puesto. Para este nivel, no será considerado el grado de Bachiller, ni el Título profesional.

Estudiante de Educación Superior: Adjuntará de manera escaneada la constancia o certificado de egresado o de estudios en el cual se acredite el ciclo o año de estudios, el cual deberá ser emitido por el Centro de Estudios, de acuerdo con lo requerido en el Perfil del puesto.

b) Experiencia Laboral:

La experiencia se cuenta desde el egreso de la formación técnica o ciclo universitario mínimo establecido en las bases, o formación universitaria completa, según el caso, salvo prácticas profesionales o pre profesionales conforme lo señalado en la Ley N° 31396, que se contabilizarán desde el egreso de las prácticas. Para este último efecto, se debe presentar la constancia de egreso de la formación correspondiente; caso contrario se computará desde la fecha del diploma de bachiller o título profesional, según el documento que presente el postulante.

Se compone de Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Específica:

Experiencia Laboral General: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación sea en el sector público o privado, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica, si es que el puesto así lo requiere.

Las prácticas pre profesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia.

Experiencia Laboral Específica: forma parte de la experiencia laboral general; su adquisición tampoco depende del régimen laboral o modalidad de contratación, pues lo sustancial termina siendo las capacidades obtenidas mientras se ejecutaron las actividades o funciones realizadas.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: en el puesto o cargo, en la función o materia o en el sector público.

Todos los documentos que acrediten experiencia, para ser considerados deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, caso contrario no se computará el periodo señalado, según como se enuncia a continuación:

Funcionario o cargos por designación: Resolución que indique fecha de inicio y término del tiempo laborado que deberá tener la firma de quien emite la resolución.

No será necesaria la firma cuando se presenten resoluciones publicadas en el Diario Oficial El Peruano.

Servidor público o privado: Deberá acreditarse obligatoriamente con constancias o certificados de trabajo, contrato o adenda (en el cual se indiquen las funciones desempeñadas o términos de referencia como parte del contrato) o resoluciones de encargatura que indiquen fecha de inicio y término del tiempo laborado.

Servicios por Terceros: Deberá acreditarse con la constancia de servicios u orden de servicios que indique la fecha de inicio y término del servicio prestado y deberá tener la conformidad del servicio.

Todos los documentos que acrediten experiencia deben presentar fecha de inicio y fin del periodo laborado.

Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, la experiencia de las prácticas pre profesionales y profesionales se contará de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396:

El tiempo de prácticas profesionales dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la condición de egresado de la formación académica requerida.

El tiempo de prácticas pre profesionales no menor de tres (03) meses o hasta cuando se adquiera la condición de egresado. De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1401, el convenio y las prácticas pre profesionales no podrán extenderse más allá de un período de dos (02) años, aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Para los casos de SECIGRA, se considera como experiencia laboral únicamente el tiempo transcurrido después de haber egresado de la formación correspondiente. Para tal efecto la/el candidata/o debe presentar la constancia de egresada/o y el certificado de SECIGRA - Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Conocimientos para el puesto y/o cargo

La validación de estos conocimientos deberá realizarse en la evaluación técnica/ conocimientos y en la entrevista personal. No se solicitará documentos.

Cursos o estudios de Especialización

Los Cursos o estudios de Especialización o diplomados deben tener una duración mínima de noventa (90) horas académicas, no siendo acumulativas. Deberá escanearse en ambas caras los certificados y /o constancias donde se indique el número de horas. Asimismo, pueden ser de ochenta (80) horas si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los cursos deben acreditarse de forma independiente mediante una constancia o certificado el cual debe tener una duración mínima de 24 horas.

8.7.3 Publicación: Los resultados de la evaluación curricular serán publicados en el portal web institucional según cronograma, siendo responsabilidad de la/el postulante el seguimiento.

8.7.4 Observaciones:

- a. La evaluación curricular se llevará a cabo por la Comisión de Concurso Público de Méritos con el apoyo de la Unidad Orgánica correspondiente.
- b. Según la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- c. Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de postgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera los documentos que lo acrediten son registrados previamente ante SERVIR, requiriéndose





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.

- d. En el caso que la/el postulante ganadora/o haya presentado copia de certificados electrónicos, se procede a la verificación en el link en donde se encuentra publicado este documento, dejando constancia de este hecho con un Acta de Verificación Documentaria, según formato preestablecido. Esta acta de verificación también puede ser utilizada tratándose de resoluciones emitidas por otras entidades públicas.
- e. En los casos en los que se haya considerado, como parte de los conocimientos técnicos, el manejo de herramientas informáticas y el idioma inglés, podrán ser evaluados en cualquier etapa del proceso de selección.
- f. Para la acreditación de publicaciones en revistas científicas en temas relacionados con la especialidad, se presentarán copias de las publicaciones (primera hoja donde se indique su nombre como autor o coautor) y el link respectivo.
- g. **No se devolverán los documentos entregados por los postulantes por formar parte del expediente del presente proceso de selección.**

8.8 EVALUACIÓN TÉCNICA/CONOCIMIENTOS

8.3.1 Ejecución: La evaluación de conocimientos se lleva a cabo de manera presencial en la fecha y hora señaladas en el cronograma del Concurso Público de Méritos; siendo de responsabilidad de la/el postulante verificar dicha información en el portal web del IMARPE.

Tiene como objetivo evaluar mediante Prueba Escrita el nivel de conocimientos técnicos de las /los postulantes para el adecuado desempeño de las funciones del puesto, de acuerdo con lo establecido en el Perfil y características del Cargo; así como conocimientos acerca de la Entidad.

La/El postulante debe portar su DNI o Carnet de Extranjería vigente para su correcta identificación.

El desarrollo de la evaluación es personal. Si se detecta que la/el postulante es suplantada/o, o recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio, electrónico u otro, el IMARPE anulará el examen, quedando la/el postulante eliminada/o del proceso y se procederá a las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de **DESCALIFICADA/O**.





PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

La/El postulante que no se presente a esta evaluación en la fecha y hora establecida, quedará automáticamente eliminada/o y obtendrá la condición de **NO SE PRESENTÓ**.

8.3.2 Criterios de Calificación: La/el postulante es considerada/o “Aprobada/o” siempre que en el resultado de la evaluación logre una puntuación entre veinte (20) y treinta (30) puntos. La calificación se realiza considerando dos decimales, sin redondeo del puntaje.

Los postulantes que obtengan una calificación menor a veinte (20) puntos serán desaprobados y no pasarán a la siguiente etapa.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Técnica / Conocimientos	20.00	30.00

8.3.3 Publicación: Los resultados son publicados en el portal web institucional, según cronograma. Las/Los postulantes aprobadas/os son convocadas/os a la siguiente etapa.

8.3.4 Observaciones: La prueba técnica/conocimientos es elaborada y calificada por la Unidad Orgánica correspondiente en coordinación con la Comisión del Concurso Público de Méritos CAP-2024.

8.4 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

8.4.1 Ejecución: La presente etapa tiene como finalidad evaluar las competencias/habilidades de las/los candidatos para el puesto al cual postula.

8.4.2 Criterios de Calificación: Esta etapa NO TIENE PUNTAJE Y NO ES ELIMINATORIA, siempre que la/el postulante participe de todo el proceso de evaluación, caso contrario se consigna el término NO ASISTIÓ, eliminándola/o del proceso de selección. Su resultado es referencial, quedando a potestad de la comisión de concurso considerar tal resultado en la entrevista personal.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Psicológica	No tiene puntaje	





PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8.4.3 Publicación: Todas/os las/los candidatas/os evaluadas/os son convocadas/os a la etapa de Entrevista Personal según el cronograma de entrevistas.

8.4.4 Observaciones: Es efectuada por una/un psicóloga/o colegiada/o y habilitada/o, quien se encargará de la elaboración de los informes correspondientes, que sirven para la conducción de la Entrevista Personal.

8.5 ENTREVISTA PERSONAL

8.5.2 Ejecución: Está a cargo de la Comisión de Concurso Público de Méritos y con la participación de la Unidad Orgánica correspondiente, quienes evaluarán conocimientos, logros, habilidades, aspectos motivacionales, ética, compromiso de la/el postulante y otros criterios relacionados con el puesto al cual postula.

La/El postulante debe portar su DNI o Carnet de Extranjería para su correcta identificación.

En caso que la/el postulante no se presente a la entrevista personal o se presente fuera del horario establecido no podrá participar, obteniendo la condición de NO SE PRESENTÓ y será excluida/o del proceso.

8.5.3 Criterios de Calificación: Las/Los postulantes entrevistadas/os deben tener una puntuación mínima de veinte (20) puntos y máxima de treinta (30) puntos para ser considerados en el cuadro de méritos, publicado según cronograma.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	20.00	30.00

Los criterios a evaluarse en la entrevista personal:

CRITERIO A EVALUAR	PUNTOS
Conocimiento de las actividades del Puesto y de la entidad	10.0
Capacidad analítica	5.0
Facilidad de comunicación	5.0
Actitud personal	5.0
Proyección de Imagen	5.0

8.5.4 Publicación: El puntaje obtenido en la entrevista se publica en el cuadro de méritos en la etapa de Resultados Finales.





PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

8.5.5 Observaciones: Las/Los postulantes son responsables del seguimiento del rol de entrevistas. Tiene puntaje y es una etapa eliminatoria.

8.6 BONIFICACIONES ADICIONALES

a) **Bonificación por Discapacidad**

Conforme al artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con Discapacidad = 15% Puntaje Total

b) **Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, las/los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelada/o que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal

Si la/el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tiene derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación a la Persona con Discapacidad = 15% Puntaje Total
+
Bonificación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal
=
25% del puntaje total

9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

9.6 Elaboración del Cuadro de Méritos

Se publicará en el portal web del IMARPE el cuadro de méritos, sólo de aquellas/os postulantes que hayan superado todas las etapas del Concurso Público de Méritos:





PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Evaluación Curricular, Evaluación Técnica/Conocimientos y Entrevista Personal, en la fecha establecida en el cronograma y con los resultados obtenidos en estricto orden de mérito.

PUNTAJE FINAL								
PUNTAJE POR ETAPAS				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES		PUNTAJE FINAL	
Evaluación Curricular	+	Evaluación Técnica/Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	NO CORRESPONDE		= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación Técnica/Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde bonificación a la Persona con Discapacidad (+15%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación Técnica/Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación Técnica/Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde bonificación a la Persona con Discapacidad y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)	= Puntaje Final

La/El postulante que haya aprobado todas las evaluaciones del Concurso Público de Méritos y obtenido el puntaje más alto, será considerada/o ganadora/o del concurso, según el número de posiciones convocadas.

En caso de empate, en el puntaje final, se dará preeminencia al que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista personal.

9.7 Criterios de Calificación

- a) La elaboración del cuadro de Méritos se realiza con los puntajes aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan de licenciada/o de Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
- b) La/El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, es considerada/o como “GANADORA/OR” del puesto al cual postula.
- c) La/El postulante que haya obtenido como mínimo 70.00 puntos según cuadro de méritos y no resulte ganadora/or, es considerada/o como accesitaria/o.
- d) Si la/el postulante declarada/o GANADORA/OR en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, la Comisión del Concurso Público de Méritos, procede a convocar a la/el primera/o accesitaria/o según el orden de mérito para la suscripción del contrato con el mismo plazo de 5 días, contado a partir de la



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

respectiva notificación. De no suscribir el contrato la/el primera/o accesitaria/o por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede convocar a la/el siguiente accesitaria/o según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

- e) La entidad puede o no cubrir el cargo con la/el accesitaria/o en caso de que la/el ganador/a del proceso de selección no pudiera acceder al mismo o no hubiera superado el periodo de prueba o haya presentado su renuncia dentro de los tres meses siguientes al inicio de labores.

9.8 Suscripción y Registro del contrato

La/El postulante declarada/o GANADORA/OR en el proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro del Contrato de Trabajo, debe presentar ante el Área Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, dentro de los cinco días hábiles posteriores a los resultados finales, lo siguiente:

- Documentos originales que sustenten el Currículum Vitae, que serán verificados y autenticados por Fedataria/o del IMARPE, tales como: Grados o Títulos Académicos, Certificados de Estudios, Certificados y/o Constancias de Trabajo, y otros documentos que sirvan para acreditar en documentos originales el cumplimiento del perfil.
- Certificado de Salud, emitido por el Ministerio de Salud.
- Fotografía actualizada.
- Certificado de antecedentes judiciales, penales y policiales.

10 PRECISIONES IMPORTANTES

Las/Los postulantes deben considerar lo siguiente:

- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación de las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Área Funcional de Recursos Humanos o por la Comisión de Concurso Público de Méritos, según corresponda.
- El presente proceso de selección se rige por el cronograma elaborado en cada convocatoria. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad de la/el postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Web Institucional de IMARPE.
<https://www.gob.pe/51183-convocatorias-del-imarpe> **CONVOCATORIAS CAP**
- La conducción del proceso de selección en todas sus etapas está a cargo de la Comisión de Concurso Público de Méritos, quienes contarán con el apoyo de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- En caso se detecte la suplantación de identidad o plagio de algún postulante, éste será eliminado del proceso de selección, adoptándose las medidas legales y administrativas que correspondan.

11 DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

11.6 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso es declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se cuente con postulantes Aptos en cada etapa del proceso.
- b) Cuando ningún postulante cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando ningún postulante alcance el puntaje total mínimo de 70.00 puntos.

11.7 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Comisión, ni del IMARPE:

- a) Cuando iniciado el proceso de selección, desaparece la necesidad del servicio.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras razones debidamente justificadas.





PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN CAP N° 001 al 011 – 2024

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION CURRICULAR - DOCUMENTADO		30.00	40.00
1. Experiencia: 1.1 Experiencia General 1.2 Experiencia Específica 2. Experiencia en la conducción de Personal (Sólo para cargos directivos)	10%		
3. Formación Académica: Profesionales: 3.1 Títulos y Grados requeridos para el cargo: Bachiller, Titulado/Licenciatura), Maestría, Doctorado Técnicos - Auxiliares: 3.2 Formación Académica: Técnica Superior (3 o 4 años), Técnica Básica (1 o 2 años)	8%		
4. Programas de Especialización requeridos 4.1 Curso 24 horas mínimo 4.2 Diplomado 90 horas mínimo u 80 horas por Ente Rector	6%		
5. Publicaciones científicas (Sólo para cargos de especialistas e investigadores)	6%		
Puntaje Total	30%		
EVALUACIÓN TÉCNICA/CONOCIMIENTOS	30 %	20.00	30.00
Puntaje Evaluación Técnica/Conocimientos			
ENTREVISTA PERSONAL	40%	20.00	30.00
Puntaje de la Entrevista Personal			
PUNTAJE TOTAL	100%	70.00	100.00



**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN CAP N° 001 al 011 – 2024

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
	Aprobación de la Convocatoria	08.03.24	
	Publicación de los procesos CAP a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR	Del 11.03 al 22.03.24	AFRH
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la Convocatoria en el portal web institucional	Del 11.03 al 22.03.24	AFRH
2	Presentación de la Ficha Resumen Curricular (Documentada) según lo establecido en las bases de la convocatoria CAP, a través de la Mesa de partes virtual del IMARPE www.imarpe.gob.pe/imarpe/tramitevirtual/	Del 20.03 al 22.03.24 Hora: 8:00 a.m. a 4:30 p.m.	Mesa de Partes
SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	Del 25 al 27.03.24	Comisión de CPM AFRH
4	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular, portal web institucional: https://www.gob.pe/51183-convocatorias-del-imarpe Convocatorias CAP)	01.04.24	AFRH / AFIE
5	Evaluación Técnica/Conocimientos (presencial) (La hora exacta será difundida en la publicación de resultados de la Evaluación Curricular)	3.04.24	Comisión de CPM AFRH
6	Publicación de resultados de Evaluación de Técnica/ Conocimientos portal web institucional: (https://www.gob.pe/51183-convocatorias-del-imarpe) Convocatorias CAP)	5.04.24	AFRH / AFIE
7	Evaluación Psicológica (presencial) (La hora exacta será difundida en la publicación de resultados de la Evaluación Técnica/Conocimientos)	8 y 9.04.24	Comisión de CPM AFRH
8	Publicación de candidatos aptos para la Entrevista Personal (https://www.gob.pe/51183-convocatorias-del-imarpe)	11.04.24	Comisión de CPM AFRH
9	Entrevista (presencial) (La hora exacta será difundida en la publicación de resultados de la Evaluación Técnica/Conocimientos)	15 y 16.04.24	Comisión de CPM AFRH
10	Publicación de Resultado Final en portal web institucional: (https://www.gob.pe/51183-convocatorias-del-imarpe) Convocatorias CAP)	18.04.24	AFRH / AFIE
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
11	Suscripción del Contrato: Lugar: Área Funcional de Recursos Humanos - Esquina Gamarra y General Valle S/N, Chucuito – Callao	25.04.24	AFRH
12	Registro del contrato	Después de la firma de contrato	AFRH

*Este cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

INDICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Llenado obligatorio de la carátula según modelo
- La presentación de los documentos deberá ser efectuada a través de la mesa de partes virtual del IMARPE (www.imarpe.gob.pe/imarpe/tramitevirtual/). No se aceptará la presentación física de los documentos.
- En el aviso de publicación de resultados, se anuncia fecha y hora de la siguiente etapa.
- Las consultas referidas a la presente convocatoria – Concurso Público de Méritos CAP N° del 001- al 011, debe dirigirse al correo electrónico **comisioncpm728@imarpe.gob.pe**
- La/El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del proceso de selección al que postula, de acuerdo al cronograma establecido.

Callao, 08 de marzo 2024



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MODELO DE CARATULA

Señores:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAP - 2024-IMARPE

PROCESO DE SELECCIÓN CAP N° _____ 2024-IMARPE

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

POSTULANTE: (apellidos y nombres completos)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N° _____

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO CELULAR: _____

